

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/0189/2017

BITÁCORA: 07/DK-0065/01/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de Enero de 2017



SALVADOR GOMEZ DIAZ
CARRETERA A CHANAL KM 1 EJIDO LOS LLANOS
29310 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SALVADOR GOMEZ DIAZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/2111/2005 de fecha 13 de Octubre de 2005, que cuenta con el código de identificación **T-07-078-GOD-004** ubicado en CARRETERA A CHANAL KM. 1 EJIDO LOS LLANOS C.P. 29310 San Cristobal de las Casas Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	831	835	16629481	16629485

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.C.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACIÓN #21 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0065/01/17

ARV/CEG/CAS/LASO/JMMC/MAYAO

Recibi original y firmados
20/01/17
Salvador Gomez Diaz

